

CONVOCATORIA DE FINANCIACIÓN DE PROYECTOS PRECOMPETITIVOS DE INVESTIGACIÓN UNIR 2025

1. Objetivo

Esta convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas y apoyo científico para financiar proyectos de investigación precompetitivos de la Universidad Internacional de La Rioja, impulsando la actividad investigadora de los profesores.

2. Beneficiarios y tipos de proyectos

Se distinguen dos tipos de proyectos, en función del perfil del investigador principal y de los integrantes del equipo de investigación:

Tipo A: Jóvenes investigadores

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los equipos constituidos por al menos tres doctores.

El investigador principal y al menos el 50% de los miembros del equipo de investigación deberán estar contratados por UNIR.

El investigador principal debe haber defendido su tesis con posterioridad al 1 de enero de 2020, tener vinculación laboral indefinida con UNIR y contrato a jornada completa.

Tipo B: Investigadores consolidados

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los equipos de investigación constituidos por al menos cinco doctores.

El investigador principal debe estar contratado a jornada completa y con vinculación laboral indefinida con UNIR, habiendo además de cumplir con al menos uno de los siguientes requisitos:

- Estar acreditado como contratado doctor o superior
- Aportar al menos tres resultados considerados de alta relevancia, de acuerdo con los criterios vigentes en el respectivo comité del CNEAI

El investigador principal y al menos dos de los miembros del equipo de investigación deberán tener vinculación laboral indefinida con UNIR.

Requisitos comunes ambos tipos de proyectos

Los investigadores principales y los integrantes del equipo de investigación no podrán participar en más de una solicitud en esta misma convocatoria, sea de tipo A y/o tipo B.

A efectos de esta convocatoria, no serán elegibles como investigadores principales aquellos profesores adscritos al Vicerrectorado de Investigación de la UNIR a través del programa específico de investigadores dinamizadores.

Los requisitos de los beneficiarios deben ser cumplidos durante todo el periodo objeto de financiación. Cualquier cambio en la composición del equipo de investigación requerirá previa autorización del Vicerrectorado de Investigación, y solo podrá tener cabida en supuestos excepcionales y por motivos sobrevenidos debidamente justificados. Para ello, se deberá emplear el formulario habilitado al efecto en la [web del Vicerrectorado de Investigación](#).

3. Naturaleza, cuantía y duración de las ayudas

Las ayudas tendrán una duración de máxima de 22 meses, comenzando en septiembre de 2025 y finalizando en julio de 2027 (excluyéndose agosto de 2026), sin posibilidad de prórroga del proyecto ni de solicitud de un nuevo proyecto similar.

El comienzo de los proyectos será notificado por parte del Servicio de Investigación al Investigador Principal del proyecto.

La cuantía de la ayuda será determinada por la Comisión Académica de UNIR, previa propuesta del Vicerrectorado de Investigación.

4. Conceptos subvencionados

Las ayudas se destinarán a la financiación de conceptos directamente relacionados con la actividad investigadora del equipo, detallados en el Anexo II.

Cualquier desviación en importes y conceptos respecto a lo presentado por los equipos de investigación en el Anexo II de la solicitud deberá ser previamente autorizada por el Vicerrectorado de Investigación.

Al inicio de cada anualidad del proyecto, se solicitará al Investigador Principal una actualización y reorganización de los gastos aprobados a ejecutar. Una vez aprobada dicha actualización y reorganización, se podrán ejecutar los gastos y el presupuesto concedido en esa anualidad. No se validará ningún gasto ejecutado sin esta aprobación.

Todos los gastos de investigación se tramitan mediante el procedimiento de compras general de UNIR. En líneas generales, se debe solicitar el gasto siempre antes de realizarlo. Solo, una vez aprobado el pedido, se podrá ejecutar.

Los gastos subvencionables son los siguientes:

- Gastos de materiales:
 - Costes de adquisición de material fungible, suministros y productos similares en la medida en que se utilicen para el desarrollo del proyecto, excluyendo en todo caso el material de oficina y el material fungible informático.
 - Estos gastos deben estar recogidos y justificados en la memoria técnica del proyecto, y solo podrán ser objeto de financiación cuando los investigadores no trabajen desde la sede UNIR.
 - Todo ello deberá justificarse además con un informe firmado por el IP en el que se detalle la necesidad específica de cada partida
- Viajes y dietas:

- Costes necesarios para la celebración de reuniones o encuentros necesarios para el desarrollo de la actividad investigadora.
- Los costes de desplazamiento se cubren íntegramente en la categoría de turista. Para realizar un gasto en una categoría superior, ésta debe contar con una autorización específica previa. El máximo por alojamiento en territorio nacional es de hasta 90€ por noche/persona. El máximo por alojamiento en un desplazamiento internacional es 150€ por noche/persona. Cualquier incremento de los importes máximos requerirá autorización previa del Vicerrectorado de Investigación, a petición motivada del IP. Se financia también el alojamiento un día previo y/o posterior a la finalización del evento o reunión, siempre que esté justificada por motivos de transporte. El importe máximo financiable por manutención diaria será el siguiente: 4€ desayuno, 14€ comida y 14€ cena. Los importes destinados a la manutención diaria deben estar debidamente justificados con los correspondientes tickets y/o justificantes de pago originales. Se incluye, previa autorización, el gasto de kilometraje (0.26 céntimos/km) y taxi (aportando factura). Es obligatorio adjuntar los documentos originales en concepto de parking (recibo/factura) y de transporte público (ticket).
- Otros gastos:
 - Solicitud y mantenimiento de derechos de propiedad intelectual. Costes de patentes y conocimientos técnicos adquiridos. No serán elegibles los gastos de ampliación o renovación de aquellas patentes no generadas durante el período de ejecución del proyecto.
 - Gastos de jornadas o seminarios de formación vinculados con el proyecto. El máximo financiable por ponente son 200€ en concepto de honorarios. Para aumentar la dotación, en casos excepcionales, se requerirá justificación y aprobación previa por parte del Vicerrectorado de Investigación.
 - Gastos derivados de asesoramiento y apoyo técnico a la investigación, innovación y transferencia de resultados, tales como la consultoría de gestión, asistencia tecnológica, servicios de transferencia tecnológica, consultoría para la adquisición, protección y comercio de derechos de propiedad industrial e intelectual.
 - Las licencias de programas.
 - Gastos derivados del análisis de muestras, pruebas de laboratorio y otros estudios o informes técnicos.
 - Costes de computación relacionados con el proyecto.
 - Costes de utilización y acceso a las Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS) y grandes instalaciones científicas, nacionales e internacionales, siempre que dicho acceso no sea gratuito.
 - Gastos de subcontratación de actividades objeto de ayuda de hasta un 25 % de la cuantía total de la ayuda concedida, que podrá incrementarse en casos debidamente justificados y previa solicitud motivada.

Todo gasto no incluido en el listado anterior puede ser subvencionable siempre y cuando tenga un impacto claro y destacado para favorecer expresamente y ayudar a que el grupo de investigadores termine consiguiendo posteriormente a futuro la financiación pública competitiva para sus proyectos. Será la comisión evaluadora la que determine la validez o no de estos posibles gastos subvencionables, en base a lo descrito en la solicitud en el Anexo II, pestaña Detalle.

Quedan excluidos de los gastos subvencionables, los siguientes conceptos:

- Material bibliográfico:
 - Todos los investigadores que lo necesiten pueden acudir a la Biblioteca Virtual de UNIR para solicitar la compra de artículos u otros materiales que se financiarán con fondos propios del servicio, siempre que el presupuesto disponible lo permita.
 - Para consultar la posibilidad de adquirir materiales, se debe contactar con biblioteca.virtual@unir.net, aportando la información necesaria para la localización del documento (título, autor, revista, número y enlace). No se realizarán compras de libros físicos. Los materiales se deben localizar en formato digital.
- Los gastos de inscripciones, asistencia, así como los derivados de la organización de congresos por parte de los miembros del equipo de investigación. Tampoco son elegibles los gastos de desplazamiento y alojamiento derivados de esta actividad.
- La dieta diaria en territorio nacional en nómina no es financiable.

La dirección fiscal para las facturas asociadas a gastos imputados al proyecto es:

- Universidad Internacional de La Rioja S.A.
- Avenida de la Paz 137, 26006, Logroño (La Rioja)
- CIF A26430439

El IVA de las facturas y gastos pagados por UNIR no se contabilizará dentro del presupuesto del proyecto, siendo pagado y asumido completamente por UNIR. Así, solamente se contabilizará la base imponible en el presupuesto ejecutado del proyecto. Si la factura es pagada vía nota de gastos por parte del investigador, se contabilizará en su totalidad (base imponible e IVA, ambas) en el presupuesto del proyecto. Deben tenerse ambas casuísticas en cuenta a la hora de la preparación y presentación del presupuesto del proyecto.

En el caso de trámites de recibí, estos deben de ir acompañado con el certificado de titularidad bancaria actualizado de la persona interesada.

5. Propiedad intelectual

La propiedad intelectual de cualquiera de los trabajos realizados (artículos científicos, publicaciones, difusión, comunicación, congresos...) en el marco de estas ayudas corresponderá a todos los miembros del equipo de investigación como autores del proyecto. Se garantizará el reconocimiento de la autoría a quienes hayan contribuido al desarrollo y ejecución de dichos trabajos.

La propiedad estará sujeta a las disposiciones legales vigentes y a los acuerdos específicos que las partes involucradas suscriban. En el caso de que los resultados del proyecto den lugar a productos susceptibles de explotación comercial, los derechos de explotación serán negociables y se establecerán conforme a los términos acordados entre el equipo investigador y UNIR.

6. Presentación de solicitudes

Las solicitudes debidamente cumplimentadas y firmadas irán dirigidas al Vicerrector de Investigación y se presentarán a través de la dirección de correo electrónico del Servicio de Investigación: servicio.investigacion@unir.net. El plazo de presentación finalizará el viernes 9 de mayo de 2025 a las 12:00 horas (huso horario de Logroño, La Rioja, España). Las solicitudes constarán de la siguiente documentación:

1. Memoria científica, en formato libre (extensión máxima 20.000 palabras) y que deberá contener, al menos, los siguientes apartados:
 - i Resumen
 - ii Antecedentes, estado actual y justificación de la propuesta. Debe explicar la motivación de la propuesta en el contexto de los conocimientos científico-técnicos de la materia específica del proyecto, debiendo quedar clara la importancia del trabajo que se propone para el ámbito temático en el que se enmarca.
 - iii Hipótesis de partida y los resultados y contribuciones previos del equipo de investigación que avalan la propuesta. Además, deberá incluirse una bibliografía breve, pero actualizada. Si el proyecto es continuación de otro previamente financiado, deben indicarse con claridad los objetivos y los resultados ya alcanzados, de manera que sea posible evaluar el avance real que se propone en el nuevo proyecto. Si el proyecto aborda un tema nuevo, deben indicarse los antecedentes y contribuciones previas del equipo de investigación que justifiquen su capacidad para llevarlo a cabo.
 - iv Objetivos generales y específicos, enumerándolos brevemente, con claridad, precisión y de manera realista.
 - v Metodología y plan de trabajo. Descripción detallada de la metodología propuesta en relación con los objetivos y con el estado del arte, destacando aquellas etapas críticas cuyo resultado pueda afectar a la viabilidad del plan de trabajo previsto o requerir un reajuste del mismo, así como un plan de contingencia para resolver posibles dificultades. Si fuera necesario, también se incluirá una evaluación crítica de las posibles dificultades de alguno de los objetivos específicos.
 - vi Cronograma claro y preciso de las fases e hitos previstos en relación con los objetivos planteados en la propuesta, con indicación de la responsabilidad y la participación de cada uno de los miembros de equipo investigador y, en su caso, del equipo de trabajo.
 - vii Impacto del proyecto.
 - a. Descripción del impacto científico-técnico que se espera de los resultados del proyecto, tanto a nivel nacional como internacional, identificando, en su caso, aquellos resultados que permitan avanzar en el conocimiento científico-técnico de carácter interdisciplinar. Este apartado debe incluir:
 - a) El plan de difusión e internacionalización, en su caso, de los resultados, incluyendo la previsión sobre publicaciones y datos de acceso en abierto, que deberá coincidir con lo incluido en los indicadores de la solicitud.
 - b) Si considera que pueden alcanzarse conocimientos y/o resultados susceptibles de transferencia, se deberán identificar los conocimientos/resultados potencialmente transferibles.
 - b. Descripción del impacto social y económico que se espera de los resultados, identificando el plan de difusión/divulgación de los resultados a los colectivos más relevantes para la temática del proyecto y a la sociedad en general.
 - viii Breve descripción del presupuesto del proyecto de investigación (descrito en el Anexo II) para toda la duración del proyecto.
 - ix Bibliografía más relevante relacionada con el tema.

2. Anexo I en el que se indicará la relación detallada de todos los componentes del equipo de investigación.
3. Anexo II presupuesto del proyecto solicitado desglosado por anualidades. En todo caso, se recuerda que los remanentes no gastados de la primera anualidad no serán acumulables para la segunda, y que para cada año de vida del proyecto el presupuesto será determinado por la Comisión Académica de UNIR de forma independiente.
4. Anexo III. Breve documento justificativo de las posibilidades que tiene el proyecto presentado para obtener financiación externa, preferiblemente competitiva, en los dos años posteriores a la finalización del mismo. Deberá incluirse en este documento el compromiso del equipo de investigación para presentar proyectos de esa clase en el término marcado (un máximo de dos años desde la finalización del proyecto que en su caso se financie de acuerdo con la presente convocatoria), indicando una previsión de la/s convocatoria/s a las que optarán y los plazos previstos para ello.
5. En un único archivo PDF, el CVN o CVA actualizado de los miembros del equipo de investigación según modelo normalizado. Todos los méritos que tengan vinculación con UNIR, para que sean tenidos en cuenta a la hora de ser evaluados, deben estar debidamente firmados con la filiación UNIR en los perfiles académicos de los investigadores (ORCID y Google Scholar) y depositados en el repositorio institucional Re-UNIR. Se valorará la incorporación de investigadores con perfil internacional, especialmente de aquellos vinculados con universidades de alto nivel (situadas en el primer cuartil del Institutions and University Rankings de Scimago) y con otras universidades del Grupo PROEDUCA.
6. Certificación de idoneidad ética positiva expedida por el Comité de Ética de la Investigación de UNIR (CEI) de aplicación en todos aquellos casos en los que el desarrollo del proyecto incluya la toma de muestras biológicas humanas, la recogida de datos personales, el trabajo con menores o cualquier otro supuesto que requiera de la evaluación del CEI. Se recuerda a los solicitantes que el tiempo medio estimado de evaluación de solicitudes por parte del CEI es de 15 días y se ruega que tengan en cuenta este dato a la hora de preparar su proyecto.

7. Admisión de solicitudes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en la [web del Vicerrectorado de Investigación](#) la relación provisional de proyectos admitidos y excluidos, indicando en su caso las causas de exclusión, para que en un plazo de 5 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución provisional formulen alegaciones, subsanen la falta o aporten la documentación requerida, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud.

8. Evaluación de las solicitudes

El Vicerrectorado de Investigación requerirá uno o varios informes a evaluadores independientes con reconocida experiencia en el área académica de los proyectos. En el proceso de valoración, estos informes tendrán un peso de hasta el 70%.

El 30% restante corresponderá a los siguientes criterios: número de miembros del equipo de investigación, vinculación con UNIR, tipo de investigación propuesta, potencial formativo y competitivo, carácter estratégico en relación con las líneas preferentes para la UNIR y potencialidad de posterior obtención de financiación externa, preferiblemente competitiva.

De forma adicional, la participación de personal investigador en el proyecto perteneciente a entidades del grupo PROEDUCA (por ejemplo, Newman, Fundación UNIR Colombia, México...) tendrá un peso adicional extra de hasta un 20%.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Informes evaluadores independientes	70%
Número miembros equipo investigación, vinculación UNIR, tipo investigación, potencial formativo y competitivo, carácter estratégico y potencial obtención financiación externa	30%
Participación personal investigador perteneciente a entidades del grupo PROEDUCA	Extra +20%

Evaluados los proyectos, el Vicerrectorado de Investigación trasladará una propuesta a la Comisión Permanente Ejecutiva, a quien corresponde la decisión final sobre la aprobación y dotación económica de los proyectos. En función de la puntuación obtenida y de la disponibilidad presupuestaria cabe de la posibilidad de ejecutar una minoración sobre el presupuesto de los proyectos concedidos.

El resultado provisional del proceso de selección se publicará en la [web del Vicerrectorado de Investigación](#). Las personas participantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución provisional para realizar las alegaciones que estimen pertinentes. Una vez resueltas las alegaciones se dictará resolución definitiva que se publicará en la [web del Vicerrectorado de Investigación](#)

9. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de la ayuda se comprometen a:

1. Presentar a requerimiento del Vicerrectorado de Investigación una memoria anual de actividades en la que se haga referencia a los objetivos planteados en la solicitud, así como una memoria final.
2. Responder a las solicitudes de información del Vicerrectorado de Investigación referidas al proyecto subvencionado.
3. Mencionar expresamente en todas las publicaciones y actividades derivadas de esta acción que han sido financiadas por un Proyecto Precompetitivo de Investigación de la Universidad Internacional de La Rioja (UNIR).
4. Cumplir los compromisos que asuman en relación con la posterior presentación de proyectos de financiación externa, en los términos expuestos en el apartado 5.5) de la presente convocatoria.
5. Informar en el plazo de 5 días hábiles a través del correo electrónico servicio.investigacion@unir.net de cualquier cambio sustancial del proyecto que afecte a las condiciones en las cuáles fue concedido y aprobado, sea dicho cambio de ámbito técnico y/o económico.

10. Documentos para el seguimiento del desarrollo del proyecto y de las ayudas

Se realizará un seguimiento anual, que se realizará a partir de la siguiente documentación:

1. Actualización del perfil de ORCID, Google Scholar e incorporación de los resultados de investigación en Re-UNIR. El Vicerrectorado de Investigación se reserva el derecho de solicitar ampliación de la información aportada.
2. Relación detallada y certificación de los gastos efectuados durante el periodo del informe, que deberán estar debidamente justificados en función de las actividades aprobadas.
3. Toda la información relevante del proyecto deberá incluirse en la página web del Grupo de Investigación, cuando el proyecto se enmarque en la actividad de un Grupo de Investigación reconocido por el Vicerrectorado de Investigación.

Se llevará a cabo un seguimiento final del proyecto, que se realizará a partir de la siguiente documentación:

1. Al finalizar el periodo de ejecución del proyecto, el Investigador Principal presentará el informe científico final, a requerimiento del Vicerrectorado de Investigación y en el formato que este oportunamente indique. Dicho informe deberá describir con detalle los resultados, el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos alcanzado finalmente y las actividades de difusión y divulgación realizados o previstos.
2. Justificación de los gastos ejecutados distribuidos por conceptos. Todos los gastos imputados al proyecto deberán estar debidamente justificados en función de las actividades aprobadas y acreditados con las correspondientes facturas y comprobantes.
3. Los perfiles de ORCID, Google Scholar y los resultados de investigación en Re UNIR deben estar actualizados. El Vicerrectorado de Investigación se reserva el derecho de solicitar ampliación de la información aportada.

Cuando se hayan publicado los resultados del proyecto en revistas especializadas o den lugar a libros, monografías, artículos, comunicaciones y patentes, deberá constar la financiación de la Universidad Internacional de La Rioja (UNIR). Los resultados incluidos en revistas indexadas (JCR, SCOPUS) deben estar actualizados en el repositorio institucional Re-UNIR así como en los perfiles de ORCID y Google Scholar de los autores.